

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PALACIO NACIONAL DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Carrera 10 entre calles 12 y 13
PISO 10

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 18 SEP 2020

HORA:

FIRMA:

CALI, 26 de agosto de 2020

OFICIO No. 1387

Señor

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 760014003019-2015-00772-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP-ASOCC NIT 900.223.556-5
DEMANDADO: HERNANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN CC 16.470.434

Me permito acusar recibo de su OFICIO #150 del 27 de enero del cursante año, informándole que **NO SURTE** los efectos legales, por cuanto el proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto del 2 de agosto de 2017.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO bajo la radicación **760014189003-2015-00240-00** de COOPERATIVA DE CRÉDITO Y FOMENTO EMPRESARIAL NIT 900.301.949-0 contra HERNANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

Atentamente,

MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Sria.

JDAR

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

RADICACIÓN No.2015-00240-00

AUTO DE TRAMITE No. 237

Cali, veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Se recibe oficio No. 1387 procedente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali-Valle, donde manifiestan que la solicitud de remanentes no surte sus efectos legales por encontrarse el proceso terminado por desistimiento tácito desde el 2 de agosto de 2017.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 1387 del 26 de agosto de 2020 recibido del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali - Valle, en el que informan que **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en razón a encontrarse el proceso terminado por desistimiento tácito desde el 2 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 140 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 01 DIC 2020 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria